



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Y
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

CIRCULAR CONJUNTA No. 08

Para: Vicerrectores, Directores de Sede, Decanos y Directores de Centros e Institutos, Oficina Nacional de Control Interno, Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria, Oficinas Jurídicas, Direcciones Administrativas de Sede, Oficinas de Contratación o quienes hagan sus veces, servidores públicos encargados de la actividad contractual, Supervisores, Interventores, Directores de proyectos, Jefes de dependencias de la Universidad Nacional de Colombia y contratistas.

Fecha: 20 de mayo de 2022.

Asunto: **Directrices sobre tipologías de contratación para la adquisición de servicios de computadores portátiles y de escritorio, Equipos de red y conectividad, impresoras, escáneres, video proyectores y fotocopiadoras en la Universidad Nacional de Colombia mediante renting o dispositivos como servicios (Daas).**

En cumplimiento de las funciones otorgadas a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera por parte del Consejo Superior Universitario mediante el artículo 7 del Acuerdo No 113 de 2013, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 317 de 2019, en especial la referida a “dirigir, orientar y coordinar las compras, contrataciones y demás modalidades de adquisiciones de bienes y servicios en la Universidad Nacional de Colombia”, se establecen directrices sobre el uso de las tipologías contractuales de renting o dispositivos como servicios (Daas) para la adquisición de servicios de equipos de informática en la Universidad Nacional de Colombia.

Mediante la Circular GNFA 014 de 2020, en el marco de la gestión administrativa y financiera ante la emergencia de contención y mitigación del virus COVID-19 fue restringida temporalmente la “adquisición de mobiliario de oficina y bienes muebles (neveras, televisores, equipos audiovisuales, computadores, video beam, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.), a excepción de equipos de tecnología y conexos, de conectividad y de laboratorio, y en general aquellos financiados con recursos de inversión en concordancia con lo estipulado con la Circular 02 de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística emitida el 12 de mayo de 2020”. (Subrayas fuera del texto original)

No obstante lo anterior, con el fin de mantener actualizada la infraestructura de equipos de informática en la Universidad, reduciendo gastos por conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de aseguramiento y de administración de bienes, así como los tiempos de reposición o de

reparación de equipos, entre otros, en procura de beneficiar la eficiencia en el desarrollo de los procesos de la institución, a partir de la fecha deberán suscribirse contratos de renting o dispositivos como servicios (Daas) para la adquisición servicios de computadores portátiles y de escritorio, Equipos de red y conectividad impresoras, escáneres, video proyectores y fotocopiadoras en la Universidad Nacional de Colombia.

La forma de contratación de renting o dispositivos como servicios (Daas) debe seguir las directrices del Manual de convenios y contratos, toda vez que se trata de contratos atípicos al no tener consagración expresa en la Ley y, por lo tanto, forma parte de la autonomía contractual de la Universidad su adecuación en los procedimientos contractuales internos.

Como complemento a la presente directriz de adquisición, deberán atenderse las directrices técnicas que para el caso establezca la Dirección Nacional de Estrategia Digital.

La adquisición (compra) de equipos de informática en el marco de un proyecto, podrá realizarse de acuerdo a la formulación del mismo, siempre que la aprobación del proyecto se haya efectuado antes de la fecha de expedición de la presente circular.

Dada en Bogotá D.C., el 20 de mayo de 2022

(Original firmado por)

ÁLVARO VIÑA VIZCAÍNO

Gerente Nacional Financiero y Administrativo

(Original firmado por)

GUSTAVO PÉREZ ZAPATA

Director Nacional de Estrategia Digital